Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 7.595.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Memorando N° **1.344**, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita trato directo con **"Ondac Spa.",** para la adquisición de Licencias Notrasnoches 2 usuarios, para profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación"; Cotización, de fecha 07 de septiembre del 2023, del proveedor "**Ondac Spa.",** por un monto de **71,4 UF.**- Impuesto incluido, para la "**Adquisición de Licencias Notrasnoches 2 usuarios";** Correo electrónico, de fecha 02 de octubre del 2023, por medio del cual se informa el plazo de adquisición de las licencias; Para la presente contratación concurren las condicionante que requiere la normativa, debido a lo siguiente: Se cuenta con Certificado N°2021-A-4396, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en donde se señala que la empresa "**Ondac Spa.,**" es propietaria de Programa de Computación titulado: Software Presupuestos de Obras de Construcción Versión Desktop Evolución; Certificado emitido por la INAPI, por medio del cual se certifica que el Registro N°1183153 de la solicitud 1153728, que renueva al registro número 728516, pertenece a Notrasnoches Servicios y Soluciones SPA, signo ONDAC, para el país Chile; Certificado de la empresa "**Ondac Spa.**", en donde se indica que la empresa es dueña de la marca y del Manual de Precios; Por lo anterior, de forma excepcional, se procede a optar por un mecanismo de contratación directa, ya que la empresa "**Ondac Spa.**", cumple con ser el único distribuidor autorizado en Chile para comercializar el Software Presupuestos de Obras de Construcción versión Desktop Evolution; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 40 días corridos para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de entrega de los productos, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con "**Ondac Spa.**", RUT 76.210.996-4, con domicilio en Agustinas N° 1291, DP F, Santiago, Región Metropolitana, para la "**Adquisición de Licencias Notrasnoches 2 usuarios, para profesionales de la Secretaria Comunal de Planificación**", de acuerdo con la cotización, Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas, el cual forma parte integra del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo a con **"Ondac Spa."**, por un monto de 71,4 UF.- Impuesto Incluido.

3.- El plazo de entrega de los productos, comenzarán contados desde la fecha de aceptación de la orden de copra o una vez trascurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazo y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, de acuerdo con la Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y/o servicios contratados y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los productos y/o servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), el envió de la Orden de Compra al proveedor valorizada en pesos chilenos al valor de la UF al día de la Emisión de la Orden de Compra.

7.- La totalidad de los productos solicitados, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta **N° 215-29-07-001-002-000**, denominada **"Programas Computacionales (Zofri)"**, del **Presupuesto Municipal vigente** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal